

para unificarlo, y los resultaba de la
clare y condiciones de la piedra, ya lo
sabe una Real Corporacion, por d'ijim
plar que tuvo el honor de servirle
le. ¿Las resultaba pues? a sus juicios, de
corta, importante mas: 1^a Fabricacion
de bancos de piedra mas al interior;
2^a Fabricar una cantidad de adoqui-
nes, y con ellas, adoquinar algunas
calle para conocer sus costs, y ver
sus resultados practicas. Hacon
bien; lo primero, y la primera par-
te de lo segundo, no podia hacerse
sin permiso de una Real Sociedad;
la ultima parte de lo segundo, aun
ver concedido lo primero, lo tenia
ya solicitado del Excmo Ayuntamiento
a quien compete. Para en vir-
tud de un acuerdo de una Real Corps-
cion tomado en la misma sesion
que el que me cree solicitaba la
platacion, se concedio esta al Sr.
calde, para que, este la hiciera, y se
sajase en algunas calles para ver
el resultado de clare y precio. ¿Pa-
ra que pues poner ya condiciones,
explicar que clase de autorizacion se
solicitaba? Para que comprometerse
en una cosa encomendada ya al pre-
sidente de una corporacion, y seguir
haciendo gastos con este objeto?

Como consecuencia de todo lo
dicho, yo me acordaba acordado en
la licenciosa accion que me ser-

